



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10883

Santiago, 27 de Diciembre 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 79 del 29 de Noviembre de 2013 del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 1660 de 22-06-2012, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor TORRES TORRES JORGE ANTONIO RUT 05418148-5 de SOQUIMICH.

2º Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 821/2013 de 11-12-2013 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras el rechazo de la Solicitud de pago con subrogación o por terceros, efectuada mediante la Resolución Número Exenta 179 de fecha 29 de Noviembre de 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número 1660 de 22-06-2012, que concedió Pensión No Contributiva al señor TORRES TORRES JORGE ANTONIO RUT 05418148-5 de SOQUIMICH.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 8594 del 14-11-2008 que declara la Calidad de Exonerado Político.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MAR/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

671536